



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

ESCRITURA PUBLICA No. 2015-17-01-06-P002776

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

ALTA VISTA CONSTRUCCIONES ALVISCON CIA. LTDA.

**OTORGADO POR: EDGAR EFRAÍN SANDOVAL RUEDA Y ANDREA
KARINA CHONLONG VERA**

CUANTIA USD 50.000,00

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy miércoles veinte y cuatro (24) de junio de dos mil quince (2015), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparecen libre y voluntariamente: EDGAR EFRAÍN SANDOVAL RUEDA y ANDREA KARINA CHONLONG VERA, cada uno por sus



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y soltera, en su orden, hábiles para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quienes de conocer doy fe por haberme presentado sus cédulas de ciudadanía cuyas copias certificadas se agregan como documento habilitante; instruidos por mí, la Notaria, en el objeto y consecuencias de esta escritura, me solicitan que eleve a escritura pública al tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase insertar en su registro de Escrituras Públicas, una en la cual conste el **CONTRATO DE CONSTITUCIÓN** de la Compañía **ALTA VISTA CONSTRUCCIONES ALVISCON CIA. LTDA.- PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Al otorgamiento de esta escritura pública, comparecen: a) Por sus propios derechos el señor **Edgar Efraín Sandoval Rueda**, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito; y, b) Por sus propios derechos la señorita **Andrea Karina Chonlong Vera**, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y soltera, respectivamente, mayores de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, legalmente capaces conforme a derecho.- **SEGUNDA: VOLUNTAD DE CONSTITUIR.-** Los comparecientes declaran bajo juramento que es su voluntad unir sus capitales en las proporciones que luego se detallan a fin de constituir, como en efecto constituyen, simultáneamente y en un solo acto, una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará **ALTA VISTA CONSTRUCCIONES ALVISCON CIA. LTDA.**, la cual se



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

regirá por las Leyes ecuatorianas y las normas de este contrato social.-

TERCERA: ESTATUTO SOCIAL.- En su organización y administración, la Compañía se rige por las siguientes normas:

CAPÍTULO PRIMERO: NATURALEZA, DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Naturaleza y Denominación: ALTA VISTA CONSTRUCCIONES ALVISCON CIA. LTDA. es una compañía de responsabilidad limitada de nacionalidad ecuatoriana, que se rige por las disposiciones de la Ley de Compañías, el Código de Comercio, los Reglamentos que expida el Superintendente de Compañías, estos Estatutos y demás disposiciones legales y reglamentarias.-

ARTÍCULO SEGUNDO.- Domicilio: La Compañía tiene su domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, pero podrá establecer sucursales, agencias o establecimientos de trabajo o atención al público, en cualquier lugar de la República o en el exterior.-

ARTÍCULO TERCERO.- Plazo de duración: El plazo de duración de la Compañía es de ochenta años, contados a partir de la inscripción de la escritura de Constitución en el Registro Mercantil de Quito.-

ARTÍCULO CUARTO.- Objeto: La compañía se dedicará de modo habitual, dentro del giro ordinario de su negocio a: a) La construcción de todo tipo de edificios residenciales, casas familiares individuales, edificios multifamiliares, incluso edificios de alturas elevadas, viviendas para ancianatos, casas para beneficencia, orfanatos, cárceles, cuarteles, conventos, casas religiosas, incluyendo la remodelación, renovación o rehabilitación de estructuras existentes; b) La construcción de todo tipo de edificios no residenciales como edificios

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

de producción industrial, fábricas, talleres, plantas de ensamblaje, hospitales, escuelas, edificios de oficinas, hoteles, almacenes, centros comerciales, bodegas, restaurantes, observatorios, iglesias, museos, aeroportuarios, portuarios y edificios de estaciones de buses, trolebuses, tren, estacionamientos subterráneos, instalaciones deportivas interiores, techadas, etcétera, incluyendo la remodelación, renovación o rehabilitación de estructuras existentes; c) El montaje y levantamiento de construcciones prefabricadas en el lugar.- Para el cumplimiento de su objeto social, además podrá realizar las siguientes actividades: a) Representar compañías nacionales o extranjeras, pudiendo intervenir como socia o accionista, también pudiendo para el efecto actuar como mandataria, corresponsal o agente.- b) Realizar toda clase de actos civiles, mercantiles, comerciales o de servicios y asesoría no prohibidos por las leyes y de acuerdo a su objeto social, tales como: celebrar contratos de asociación o consorcio de actividades con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para la realización de una actividad determinada; adquirir acciones, participaciones o derechos de compañías existentes, o promover la constitución de nuevas compañías, participando como parte de ellas en el contrato constitutivo, o fusionándose con otra, o transformándose en una distinta conforme lo disponga la ley.- c) Intervenir y participar en todo tipo de contratación, sea esta pública como privada para la prestación de servicios relativos a su objeto social.- d) Realizar todo tipo de estudios, análisis, desarrollo de proyectos de factibilidad para la implementación de nuevos negocios.- e) Realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley en relación con su objeto social sin



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

perjuicio de las prohibiciones consignadas en otras leyes.- **CAPÍTULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LOS SOCIOS.- ARTÍCULO QUINTO.- Capital:** El capital social de la compañía es de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$ 50.000,00), dividido en CINCUENTA MIL PARTICIPACIONES (50.000) DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,00) cada una.

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL TOTAL	PARTICIPACIONES	%
Edgar Efrain Sandoval Rueda	US\$ 49.000	US\$ 49.000	US\$ 49.000	49.000	98
Andrea Karina Chonlong Vera	US\$ 1.000	US\$ 1.000	US\$ 1.000	1.000	2
TOTAL	US\$ 50.000	US\$ 50.000	US\$ 50.000	50.000	100

Se deja expresa constancia que la inversión realizada por los accionistas es inversión nacional.- Los socios declaran bajo juramento que depositarán el capital pagado de la compañía en una institución bancaria según lo establecido la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO SEXTO.- Las Participaciones:** Las participaciones de los socios son transmisibles por herencia, pero para la transferencia de las mismas por acto entre vivos será necesario el consentimiento unánime del capital social y se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.- Voto:** Para proceder al aumento o disminución del Capital Social, será necesaria la aprobación de la Junta General de Socios, y los socios tendrán derecho de preferencia para suscribirlo en



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

proporción a sus aportes sociales, en observancia a lo dispuesto en la Ley de Compañías.- **CAPÍTULO TERCERO: DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS SOCIOS.-**
ARTÍCULO OCTAVO.- Remisión a la Ley: Los derechos, obligaciones y prohibiciones de los socios son los que la Ley de Compañías con respecto a la Compañía limitada determina.-
CAPÍTULO CUARTO: DE LOS ÓRGANOS DE DECISIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.-
ARTÍCULO NOVENO.- Gobierno, Administración y Representación: La compañía será Gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y el Gerente General quienes tendrán las atribuciones que les competan según las Leyes y las que les señala este Estatuto. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía estará a cargo del Gerente General.- **CAPÍTULO QUINTO: DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-**
ARTÍCULO DÉCIMO.- Órgano Supremo: La Junta General, formada por los socios legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los socios y administradores de la misma.- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Clases de Juntas Generales:** Las Juntas Generales son ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la compañía previa convocatoria. Las **JUNTAS ORDINARIAS** se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía; las **JUNTAS EXTRAORDINARIAS**, se reunirán en cualquier época en que fueren convocadas. En las juntas generales solo podrán



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria, bajo pena de nulidad. Toda resolución sobre asuntos no expresados en la convocatoria será nula.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-**
Convocatorias: Las convocatorias se realizarán por medio de comunicación escrita con ocho días de anticipación, por lo menos al fijado para la junta. Dichas convocatorias las realizará el Gerente General o el Presidente por propia iniciativa o a petición del socio o socios que representen por lo menos el diez por ciento del Capital Social.- **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** **Verificación del Quórum:** Antes de declarar instalada la Junta en primera convocatoria, se establecerá por Secretaría si se encuentra presente por lo menos más de la mitad del Capital Social, si no lo estuviere, se procederá a realizar una segunda convocatoria y comenzará con el número de Socios presentes, debiendo así expresarse en la referida convocatoria.- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** **Juntas Universales.-** No obstante lo dispuesto en los artículos precedentes, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que se encuentre presente o representado la totalidad del capital pagado y los socios acepten, por unanimidad, la celebración de la Junta y los puntos a tratarse en la misma; el acta de la sesión de la Junta General así constituida, deberá ser suscrita por todos los asistentes, bajo sanción de nulidad.- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-**
Representación: Los Socios podrán hacerse representar en la Junta General por otra persona, mediante poder general o especial otorgado ante Notario; o por carta. Cuando la representación conste



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

en documento privado será imprescindible que el mismo contenga la o las firmas autógrafas de los poderdantes, y tendrá el carácter de especial para cada Junta. La representación es indivisible y, por lo tanto, no podrá concurrir, deliberar y votar en Junta más de un representante por el mismo representado, tampoco podrán concurrir a la Junta el Representante y el Representado a menos que este último lo haga representando los derechos de un tercero. El socio podrá asistir a la Junta acompañado de uno o más asesores de cualquier tipo, pero ninguno de estos podrá intervenir en las discusiones que se promovieren durante la reunión, ni votar en ellas a nombre de su asesorado.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Dirección de las Juntas Generales**: Las sesiones de Junta General serán presididas por el Presidente de la Compañía y como Secretario actuará el Gerente General de la Compañía, y a la falta de uno o de otro, los concurrentes designarán quien actuará en la Junta en reemplazo del ausente.- **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Facultades de la Junta General**: Es privativo de la Junta General: a) Designar y remover a los administradores de la compañía, es decir, al Gerente General y al Presidente.- b) Aprobar las cuentas y los balances que presenten los administradores.- c) Resolver acerca de la forma de reparto de utilidades y de las reservas legales o facultativas.- d) Consentir en la cesión de las partes sociales y en la admisión de nuevos socios.- e) Decidir acerca del aumento o disminución del capital y la prórroga del contrato social.- f) Resolver acerca de la disolución anticipada de la compañía.- g) Autorizar al Gerente General el otorgar poderes generales.- h) Autorizar al Gerente General vender, hipotecar, y en



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

general gravar bienes inmuebles pertenecientes a la compañía.- i) Las demás atribuciones que constan en la Ley y los presentes estatutos.-

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- Resoluciones: En las Juntas Generales de Socios, sean éstas ordinarias o extraordinarias se tomará cualquier resolución que obligue a la Compañía con una mayoría absoluta de los socios presentes.- **ARTÍCULO DÉCIMO**

NOVENO.- Actas: De cada sesión de la Junta General se llevará un acta, que podrá aprobarse en la misma sesión y que llevará las firmas del Presidente y del Secretario. Para llevar las actas de las sesiones de Junta General se observará el sistema de hojas móviles escritas a máquina o en computador por el anverso y el reverso, que deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva y rubricada una por una por el Secretario.- **CAPÍTULO SEXTO: DE LA ADMINISTRACIÓN.-**

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- Del Gerente General: El Gerente General será elegido por la Junta General de Socios, durará **CINCO AÑOS** en sus funciones. Permanecerá en el desempeño del cargo hasta ser legalmente reemplazado y podrá ser indefinidamente reelegido. Tendrá las siguientes atribuciones: **a.** Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial y gozará de todas las facultades constantes en la Ley de Compañías, y las que se establecen en los presentes estatutos.- **b.** Ejercer la administración activa de los negocios sociales con sujeción a las directrices que le imparta la Junta General de Socios y el Presidente.- **c.** Cuando se tratase de endeudar a la Compañía, se requerirá de la firma conjunta de Gerente General y Presidente, cuando la cuantía supere los **QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$**



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

500.000.00).- d. Otorgar poderes especiales.- e. Suscribir en unión del Presidente los certificados de aportación (títulos), así como las Actas de la Junta General cuando actúe como Secretario.- f. Manejar bajo su responsabilidad los fondos de la Compañía en el giro ordinario de los negocios sociales; e indicar a las instituciones financieras quienes son las personas autorizadas para la movilización de las cuentas y la forma en que se efectuará dicha movilización.- g. Comprar todos los bienes muebles e inmuebles necesarios para el giro del negocio de la compañía.- h. Suscribir toda clase de documentos de Instituciones y dependencias públicas o privadas.- i. Aceptar garantías en favor de la Compañía, aceptar hipotecas de bienes ajenos en garantía de las transacciones comerciales.- j. Presentar a la Junta General el balance anual y los balances parciales cuando lo requiera.- k. Convocar a Junta General de Socios ordinarias y extraordinarias.- l. Nombrar y remover legalmente a los empleados que fueren necesarios.- m. Llevar los libros de actas de las sesiones de Junta General de Socios, de participaciones y socios y de expedientes de Junta General.- n. Presentar anualmente a la Junta General de Socios los estados financieros relativos al período y su informe sobre las operaciones y resultados obtenidos, informe que deberá contener el proyecto de distribución de utilidades.- o. Presentar o remitir a la Superintendencia de Compañías y al Ministerio de Finanzas los documentos determinados en las Leyes; sus Reglamentos y disposiciones administrativas emanadas de autoridades competentes.- p. El Gerente General obligará a la Compañía con las Facultades y atribuciones que a este respecto determinan las leyes y estos estatutos



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



suscribiendo bajo la denominación **ALTA VISTA CONSTRUCCIONES ALVISCON CIA. LTDA.- ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** Del Presidente: El Presidente de la compañía será elegido por la junta General de Socios, durará **CINCO AÑOS** en sus funciones. Permanecerá en el desempeño del cargo hasta ser legalmente reemplazado y podrá ser indefinidamente reelegido. Tendrá las siguientes atribuciones: **a.** Convocar y presidir las sesiones de la Junta General de Socios.- **b.** Suscribir conjuntamente con el Gerente General los certificados de aportación (Títulos) de los Socios y con el Secretario las Actas de Junta General.- **c.** Firmar la correspondencia que por resolución de la Junta General deba ser firmada por él.- **d.** Cuidar la ejecución y el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General.- **e.** Reemplazar al Gerente General en ausencia temporal o definitiva del mismo.- **f.** Cuando se tratase de endeudar a la Compañía, se requerirá de la firma conjunta de Gerente General y Presidente, cuando la cuantía supere los **QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS AMERICA (US\$ 500.000.00).**- **g)** Manejar bajo su responsabilidad los fondos de la Compañía, en el giro ordinario de los negocios sociales; e indicar a las instituciones financieras quienes son las personas autorizadas para la movilización de las cuentas y la forma en que se efectuará dicha movilización.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Designación de primeros administradores: Los socios de manera unánime designan al señor Edgar Efraín Sandoval Rueda como Gerente General de la compañía y al señor Jesús Emiro Chacón Bayona como Presidente de la compañía.- **CAPÍTULO SÉPTIMO:**



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

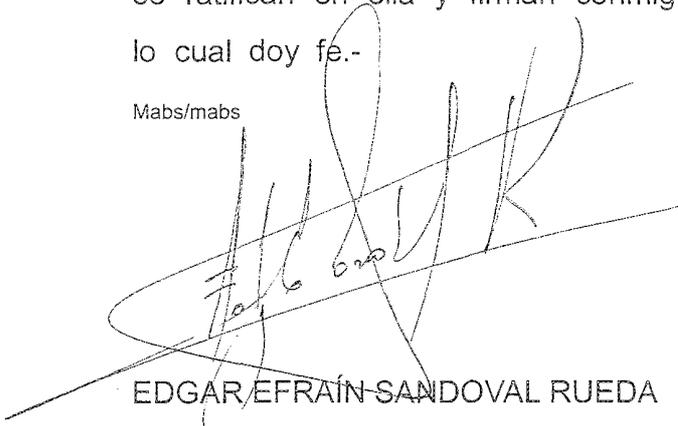
DE LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES y RESERVAS.- ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- Ejercicio Anual: El treinta y uno de diciembre de cada año se cortarán las cuentas de la Compañía y se elaborará el balance general de negocios durante el ejercicio, documentos que, con el estado de pérdidas y ganancias serán presentados por el Gerente General a la Junta General de Socios junto con los informes que dispone la Ley.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- Fondos de Reserva Legal:** La Compañía formará un fondo de reserva hasta que este alcance por lo menos el veinte por ciento del capital social. En cada anualidad la compañía segregará, de las utilidades líquidas y realizadas un cinco por ciento para este objeto.- **CAPÍTULO OCTAVO: DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- De la Disolución:** En cuanto a la disolución y liquidación de la Compañía, se estará a lo previsto en la Ley de Compañías debiendo la Junta General nombrar como liquidador al Gerente General o al Presidente de la Compañía.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.-** En todo lo que no estuviere previsto en los presentes estatutos se sujetará la Sociedad a la Ley de Compañías en vigencia y demás Leyes de la República.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEPTIMO.- Autorización:** Los socios de manera expresa autorizan al Doctor Juan Andrés Naranjo Martínez y/o Doctor Ramiro Francisco Baca López para que soliciten y obtengan la inscripción de esta escritura de constitución de compañía en el Registro Mercantil.- Usted, señora Notaria, se servirá añadir las cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- (firmado) Doctor Ramiro Baca López,



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

Abogado con matrícula profesional número cinco mil trescientos sesenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes, íntegramente por mí la Notaria, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

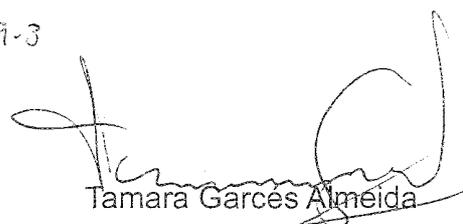
Mabs/mabs


EDGAR EFRAÍN SANDOVAL RUEDA

C.C. 170526279-6


ANDREA KARINA CHONLONG VERA

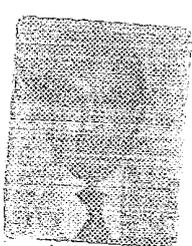
C.C. 131192669-3


Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta del Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CANTÓN QUITO

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CANTÓN QUITO

1775236



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CANTÓN QUITO

022
022 - 0054
NÚMERO DE CERTIFICADO
SANDOVAL RUEDA EDGAR EFRAIN

1705262796
CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
RUMINAHUI
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SAN RAFAEL

0
0
ZONA

[Handwritten signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ
que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en.....-1-.....hoja(s).

Quito a, 24 JUN. 2015

TGA
[Handwritten signature]
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 131192669-3

APPELLIDOS Y NOMBRES
CHONLONG VERA
ANDREA KARINA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
SUCRE
BAHIA DE CARACUEZ

FECHA DE NACIMIENTO 1985-09-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION EMPLEADO PRIVADO E833312222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CHONLONG ZAMBRANO ROBERT MANUEL

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VERA ROMAN JENNY DEIDANIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2014-10-21

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-10-21

NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

DIRECTOR GENERAL [Signature]

FRMA DEL CEDULADO [Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0207 1311926693
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHONLONG VERA ANDREA KARINA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA LA MAGDALENA 4
QUITO PARROQUIA ZONA
CANTÓN

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUSTA

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en.....).....hoja(s).

Quito a, 24 JUN. 2015

TGA [Signature]
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 08/06/2015 08:02 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7698733
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1707208185 BACA LOPEZ RAMIRO FRANCISCO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **ALTA VISTA CONSTRUCCIONES ALVISCON CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	F41	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS.
OPERACION PRINCIPAL	F4100.10	CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, INCLUSO EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4100.20	CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJ. FÁBRICAS, TALLERES, PLANTAS DE ENSAMBLAJE, HOSPITALES, ESCUELAS, EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, AEROPORTUARIOS, PORTUARIOS Y EDIFICIOS DE ESTACIONES DE BUSES, TROLEBUSES, TREN, INCLUSO ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS, DE INSTALACIONES DEPORTIVAS INTERIORES TECHADAS ETCÉTERA. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4100.30	MONTAJE Y LEVANTAMIENTO DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS EN EL LUGAR.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		COMERCIALIZACIÓN, PROMOCIÓN, CONSTRUCCIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **08/07/2015 08:02 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

08/06/2015 7.57 AM



AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL





AF

Factura: 001-002-000006958

20151701006P02776

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701006P02776						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCION DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE JUNIO DEL 2015						
OTORGANTES							
				OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SANDOVAL RUEDA EDGAR EFRAIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705262796	EQUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	CHONLONG VERA ANDREA KARINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311926693	EQUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCION DE LA COMPANIA ALTA VISTA CONSTRUCCIONES ALVICON CIA. LTDA.							
CANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
		50000.00					

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

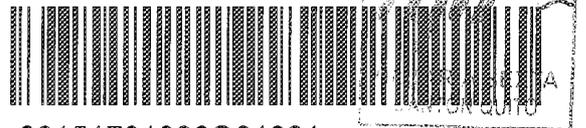
Se otorga ante mi y en fe de ello confiero esta
 copia certificada, firmada y sellada en
 Quito a, 24 JUN. 2015

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta- Quito D.M.

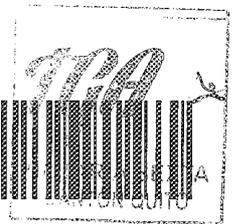




Factura: 001-002-000006959



20151701006001321



0010

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701006001321

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
SANDOVAL RUEDA EDGAR EFRAIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705262796
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 52893



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	36662
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/08/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4017
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA / QUITO / 24/06/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ALTA VISTA CONSTRUCCIONES ALVISCON CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA.- 5 AÑOS.- RL:GG.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2015

AB. TANYA PATRICIA HURTADO JARAMILLO (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



o de Datos Públicos
n Quito

 <p>SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS</p>	FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA
--	---

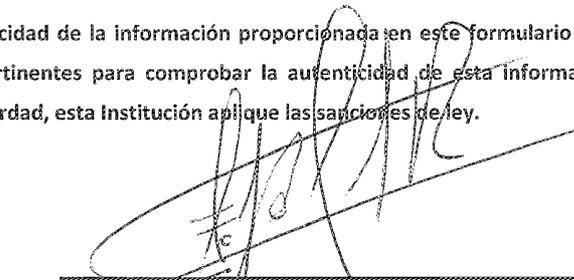
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		ALTA VISTA CONSTRUCCIONES ALVISCON CIA LTDA.
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		
DOMICILIO LEGAL		
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:
PICHINCHA	QUITO	QUITO
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:
PICHINCHA	QUITO	QUITO
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:
EL BATAN	EL BATAN	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:
JAPON	N39-208	VICENTE CARDENAS
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:
	CHALVER	PB
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:
17079099	22251413	22241414
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:
	geradmin@chalver-ecuador.com.ec	
CELULAR:	FAX:	
995604772	22469952	

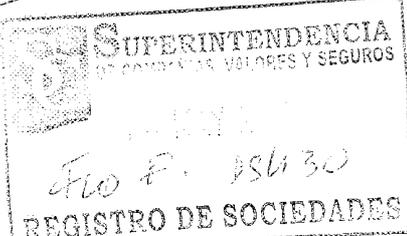
REFERENCIA UBICACIÓN:
DIAGONAL AL COLEGIO CENTRAL TECNICO

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:
SANDOVAL RUEDA EDGAR EFRAIN

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:
1705262796

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL


 REGISTRO DE SOCIEDADES
 FLO P. 256130

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.



16 MAY 2016

Ab. Adela Villacís V.
 C.A.U. QUITO

2016 17 01 06D 02067



EMPRESA ELÉCTRICA QUITO

Las Casas E1-24 y Av. 10 de Agosto
R.U.C. 1790053881001
CONTRIBUYENTE ESPECIAL
RESOLUCIÓN N° 5368

Factura No. 001-999-000077638
Número de autorización 1803201621240317900538810015389334301
Ambiente PRODUCCION
Emisión EMISION NORMAL
Fecha de Autorización 18-03-2016 21:24:03

No. de Control: 121469007-86
Valor a pagar: 422.21

Fecha de Emisión: 18/03/2016

Fecha de Vigencia: 06/04/2016

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

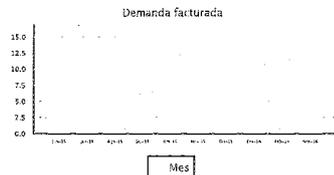
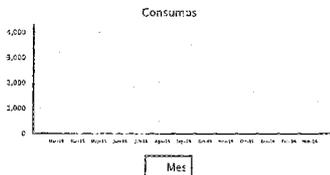
SUMINISTRO: 1214690-6 LABORATORIOS CHALVER DEL ECUADOR CIA.LTDA.
Código Único Eléctrico Nacional: 1401214690 Cédula / R.U.C.: 1790721450001 Cod. Postal: 170514
Dirección servicio: JAPON ESQ. N39208 PB LBT VICENTE CARDENAS LABORATORIOS CHALVER
Pan/Geocódigo: 94 98-04-070-0620 Tarifa: 719-Comerc.Dem.Reg.Horario(Baja Tension)
Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - EL BATAN
Dirección notificación: Postal Geocódigo postal:
Ejecutivo de cuenta: FANNY LUISA MENDEZ BONILLA

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 75000687-ABB Desde: 13/02/2016 Hasta 14/03/2016 Días Facturados: 30 Tipo Consumo: Leido Constante: 1.00
Factor de multiplicación: 1.00 Factor Corrección: 0.60 Factor Potencia: 0.97 Penalización FP: 0.6

1.1 SERVICIO ELÉCTRICO Y SAPG	
VALOR CONSUMO	308.09
DEMANDA	37.64
COMERCIALIZACION	1.41
I.V.A. (0%)	0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE):	347.14
SERV.ALUM.PUB	26.24
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP):	26.24
1.2 OTROS PAGOS SERVICIO ELÉCTRICO Y SAPG	
SUBTOTAL OTROS:	0.00
TOTAL SE Y AP Y OTROS (1):	373.38

Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
07h00-22h00	283891.00	280915.00	2976	kWh	261.89
22h00-07h00	69267.44	69197.48	669	kWh	46.2
Reactiva	27819.06	26966.80	852	kVarh	
Demanda 18h00 - 22h00	9.33		9	kVA	
Demanda 22h00 - 18h00	15.43		15	kVA	
Demanda Maxima			16	kVA	
Demanda Maxima en pico			9	kVA	
Demanda Facturable			15	kVA	



SUBSIDIO DEL GOBIERNO	
Tarifa Eléctrica	133.18
TOTAL:	133.18

TU GOBIERNO SUBSIDIA ESTE VALOR

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	0.00

TOTAL	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público (1):	373.38
Valores Pendientes (2):	0.00
Recaudación Terceros Servicio Eléctrico (3):	0.00
TOTAL SECTOR ELÉCTRICO (A) (1 + 2 + 3):	373.38

3. RECAUDACION TERCEROS SECTOR ELÉCTRICO - PLANES DE FINANCIAMIENTO

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
RECAUDACIONES TERCEROS SECTOR ELÉCTRICO (3)		0.00



1803201601179005388100120019990000776380016761617

ORIGINAL - USUARIO

COPY: 0001001001

IMPRESO POR GRUPO EMPRESARIAL S.A. - RUC: 172563870001

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ
que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en.....-1-.....hoja(s).

Quito a, 22 ABR. 2016



TGA

Tamara Garcés Almeida
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

Quito, 20 de abril de 2016

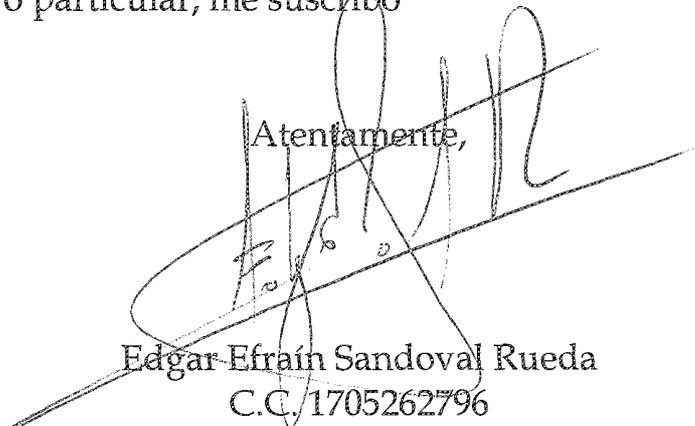
Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-

De mis consideraciones

Yo, Edgar Efraín Sandoval Rueda, con cédula de ciudadanía No. 1705262796, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía LABORATORIOS CHALVER DE ECUADOR S.A., con RUC No. 1790721450001, por medio de la presente certifico que he cedido gratuitamente un espacio en el inmueble ubicado en la calle Japón N39-208 y Vicente Cárdenas para que funcione la compañía ALTA VISTA CONSTRUCCIONES ALVISCON CIA LTDA.

Sin otro particular, me suscribo

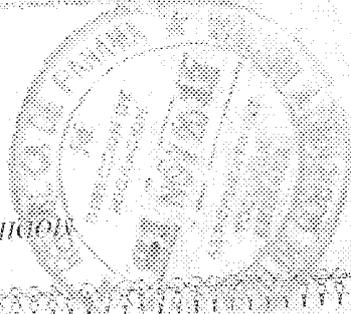
Atentamente,



Edgar Efraín Sandoval Rueda
C.C. 1705262796

21 NOV 2012 806
SECRETARIA DE COLOMBIA

21 NOV 2012
SECRETARIA DE COLOMBIA

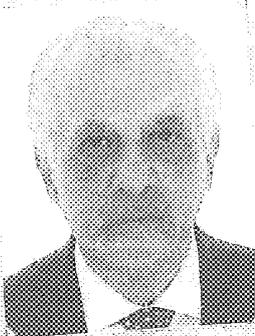


REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE
PASSPORT

TIPO / TYPE P COD. PAIS / CODE COUNTRY COL

PASAPORTE N° / PASSPORT No.
CG 17815714



APELLIDOS / SURNAME
CHACON BAYONA

NOMBRES / GIVEN NAMES
JESUS EMIRO

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH
29 MAY 1938 CONVENCION (N.S.)

SEXO / SEX M LUGAR Y FECHA DE EMISION / PLACE AND DATE OF ISSUE
BOGOTA CALLE 100 14 OCT 2005

FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY 14 OCT 2016
AUTORIDAD / AUTHORITY

NATIA M. GALEGOS MEJIA
PASAPORTES CALLE 100